

INICIATIVA DE DECRETO QUE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA QUE EN CONJUNTO CON LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA IMPLEMENTEN OPERATIVOS DE CONCIENTIZACIÓN PARA INFORMAR LOS RIESGOS DE TRASLADAR A NIÑAS Y NIÑOS EN MOTOCICLETA.

AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE

22 FEB 2024
10:32 hrs
Lirio
RECIBIDO con anexo
y en digital

La que suscribe, Regidora Kehila Abigail Kú Escalante, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 115 fracción II, párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, los Artículos 37 fracción II, 41 fracción II y 42 fracción VI y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco Artículo 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los Artículos 90, 91 fracción II, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que conforme a derecho correspondan, someto a la distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente **INICIATIVA DE DECRETO QUE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA QUE EN CONJUNTO CON LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA IMPLEMENTEN OPERATIVOS DE CONCIENTIZACIÓN PARA INFORMAR LOS RIESGOS DE TRASLADAR A NIÑAS Y NIÑOS EN MOTOCICLETA**, para lo cual manifestamos la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La integridad es el reconocimiento a la dignidad inherente del ser humano y, por lo tanto, de necesidad de protección de la integridad física y moral, que le permiten a toda persona desarrollar su vida sin sufrir menoscabo en cualquiera de esas dos dimensiones.¹
2. Por lo tanto, la integridad se puede definir como un estado de bienestar general para las personas, pero para fines de la presente iniciativa nos enfocaremos en la integridad física y en específico de las niñas y niños de Guadalajara.
3. Según palabras de Norma Inés Aguilar León, Cuarta Visitadora General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Profesora de la Facultad de Derecho de la UNAM, dice que:

¹ <https://100constitucion.cndh.org.mx/Content/Archivos/Diccionario/Integridad-seguridad-derecho.pdf>

INICIATIVA DE DECRETO QUE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA QUE EN CONJUNTO CON LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA IMPLEMENTEN OPERATIVOS DE CONCIENTIZACIÓN PARA INFORMAR LOS RIESGOS DE TRASLADAR A NIÑAS Y NIÑOS EN MOTOCICLETA.

“...Entendiendo como integridad física la preservación y cuidado de todas las partes del cuerpo, protegiéndolo contra agresiones que puedan afectarlo o lesionarlo, sea destruyéndolo o causándole dolor físico o daño a su salud.”

4. Para tener un contexto, el Instituto Mexicano de Transporte menciona que los niños son los más afectados en los accidentes de tráfico y al respecto hace un cuestionamiento que se transcribe textualmente:

“¿Qué tiene de accidental un hecho donde un sujeto a las 7 de la mañana, a 100 km/h, con toda una noche sin dormir, de fiesta y bajos los efectos del alcohol se pasa un semáforo en rojo y mata a toda una familia que se disponía a salir de viaje a esa hora? y ¿qué tiene de accidental la muerte de un niño que viaja en los brazos de su madre, en el asiento delantero, donde el papá conduce de manera agresiva, sin la distancia de seguridad adecuada, a velocidad immoderada y repentinamente choca contra un vehículo que le antecede y la madre aplasta a su bebé contra el tablero del vehículo?”

5. Este es un claro ejemplo que la imprudencia y negligencia de las personas afecta de manera directa a las niñas y niños, que sin tener culpa alguna, lamentablemente son los que pagan las peores consecuencias.
6. De acuerdo con algunos estudios, los siniestros viales son una de las causas principales por la que niños menores de 14 años pierden la vida. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2021) señala que en América Latina cada media hora muere un niño víctima de un siniestro vial.²
7. Para tener un contexto más cercano, en México, de acuerdo con la información de decesos por siniestros de tránsito (INEGI, 2020), durante el año 2019 murieron 783 niños menores de 14 años en algún accidente de tránsito, es decir, del orden de 2 niños cada 24 horas.

² <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/un-ni%C3%B1o-muere-cada-media-hora-v%C3%ADctima-de-alg%C3%BAn-accidente-de-tr%C3%A1fico-en-am%C3%A9rica>

INICIATIVA DE DECRETO QUE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA QUE EN CONJUNTO CON LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA IMPLEMENTEN OPERATIVOS DE CONCIENTIZACIÓN PARA INFORMAR LOS RIESGOS DE TRASLADAR A NIÑAS Y NIÑOS EN MOTOCICLETA

8. De manera ilustrativa se anexa la tabla mencionada en el párrafo anterior:

9. Aunado a lo anterior, la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte, a través del Instituto Mexicano de Transporte nos dan cifras preocupantes al mencionar que los grupos más afectados en México son bebés, niñas y niños, por lo que en los accidentes viales se han convertido en la tercera causa de muerte en menores de 1 a 4 años y segundo lugar lo ocuparon infantes de 4 a 14 años.³

10. Para finalizar, con base en las cifras que se expusieron dentro de esta iniciativa, se concluye que debemos de optar por la **prevención** de estos accidentes terrestres, lamentablemente como sociedad esperamos una tragedia para cambiar ciertas actitudes o acciones, por lo tanto, es prudente que el municipio tome acciones para erradicar esta práctica contribuyendo a la acciones hechas por el Gobierno del Estado de Jalisco

Con base en lo anterior, expongo ante este Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara el:

³ <https://imt.mx/descarga-archivo.html?l=YXJjaGl2b3MvUHVibGljYWNpb25lc3QdWIsaWNhY2lvbIRIY25pY2EvcHQ3MTEucGRm>

INICIATIVA DE DECRETO QUE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA QUE EN CONJUNTO CON LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA IMPLEMENTEN OPERATIVOS DE CONCIENTIZACIÓN PARA INFORMAR LOS RIESGOS DE TRASLADAR A NIÑAS Y NIÑOS EN MOTOCICLETA.

OBJETO Y FIN DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa pretende instruir a la Dirección de Movilidad y Transporte para que en conjunto con la Comisaría de Seguridad Ciudadana de la Policía de Guadalajara implemente operativos de Concientización para informar los riesgos de trasladar a niñas y niños en motocicletas.

Repercusiones presupuestarias: No representa repercusiones presupuestarias.

Repercusiones laborales: Las que por su naturaleza se requiera.

Repercusiones sociales: Se beneficia a las niñas, niños al salvaguardar su integridad física, mediante acciones que castigan los actos que pongan en riesgo su vida o su salud.

Repercusiones jurídicas: Las inherentes a la propuesta de reforma.

Por lo cual, de conformidad a la fundamentación expuesta al inicio de la presente iniciativa, propongo el siguiente punto de:

INICIATIVA DE DECRETO QUE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA QUE EN CONJUNTO CON LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA IMPLEMENTEN OPERATIVOS DE CONCIENTIZACIÓN PARA INFORMAR LOS RIESGOS DE TRASLADAR A NINAS Y NIÑOS EN MOTOCICLETA.

DECRETO

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte para que en conjunto con la Comisaria de Seguridad Ciudadana de la Policía de Guadalajara implemente operativos de Concientización para informar los riesgos de trasladar a niñas y niños en motocicletas.

SEGUNDO. La Comisaria de Seguridad Ciudadana de la Policía de Guadalajara, será la encargada de coordinar la logística y desarrollo de los operativos mencionados.

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la información inherente y necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo

Artículos Transitorios

PRIMERO: Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO: Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Movilidad y Transporte y la Comisaria de Seguridad Ciudadana de la Policía de Guadalajara.

GUADALAJARA, JALISCO A 20 DE FEBRERO DE 2024
"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"



KEHILA ABIGAIL KÚ ESCALANTE
REGIDORA DE GUADALAJARA